RESOLUCION Nº

001147 05 OCT. 2011

"Por medio de la cual se ordena un avance por concepto de gastos logísticos para la realización de la Semana Cultural, del 18 al 22 de octubre de 2011 en la Universidad del Atlántico."

El Rector (e) de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, se destaca en el ámbito nacional por ser una Institución líder en el país, dado el compromiso con las transformaciones sociales de la Región Caribe colombiana y de la Nación, apropiándonos, produciendo y divulgando saberes, para aportarlos al desarrollo humano sostenible y sustentable de la Región Caribe y la Nación, a través de la investigación la docencia y la proyección social, con enfoques integrales en diálogo permanente con la cultura universal, nacional y regional entre nosotros mismos.

Asimismo, la Universidad del Atlántico en sus propósitos misionales busca contribuir a la construcción de la capacidad individual y colectiva de sus estudiantes y a la transformación y creación de la comunidad universitaria con un sentido de responsabilidad en lo colectivo y de la vida en común. Valora igualmente, las expresiones que nos llevan a asumir con un sentido racional de organización nuestra vida en convivencia, el sentido de pertenencia a una comunidad académica y las nociones y referentes éticos que regulan nuestra vida en comunidad.

Que la cultura tiene un sentido más amplio, el cual no incluye solamente las artes y la creatividad sino también modos de vida, tradiciones y creencias, percepciones sobre la salud, la enfermedad y la muerte, estructuras familiares relaciones de género, idiomas y maneras de convivir, donde la cultura afecta no solo cada aspecto de cómo las personas eligen organizar su vida; sino también su perspectiva de desarrollarse y mejorar.

Que la Universidad del Atlántico como Institución Gubernamental, con una formación integral para la población estudiantil y en aras de apoyar la tradición oral y las diferentes manifestaciones culturales, se une al evento institucional ***Semana Cultural,*** que se desarrollará del 18 al 22 de octubre de 2011.

Que para el cumplimiento de este evento es necesario incurrir en una serie de gastos de menor cuantía que por su carácter, condiciones de tiempo y/o compra o ventajas financieras por la cancelación contra entrega deben atenderse de estricto contado o efectivo, razón por la cual el Vicerrector de Bienestar Universitario, Dr. Carlos Arturo Bell Lemus, según oficio de septiembre 20 de 2011, solicitó la autorización de un avance por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($18.092.800.00) ml, para gastos de logística

en la realización de la ***Semana Cultural***, del 18 al 22 de octubre de 2011 en la Universidad del Atlántico.

Que por razones especiales del cumplimiento de la misión universitaria, se hace necesario establecer procedimientos eficaces que permitan la ejecución de los rubros que por su especificidad requieren atenderse de manera inmediata en desarrollo del proyecto institucional.

En consecuencia se,

RESUELVE

Artículo Primero. Ordénese un avance por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($18.092.800.00) ml, a nombre del Vicerrector de Bienestar Universitario, Dr. CARLOS ARTURO BELL LEMUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.672.990, expedida en Barranquilla, para gastos de logística en la realización de la ***Semana Cultural***, del 18 al 22 de octubre de 2011, en la Universidad del Atlántico.

Artículo Segundo. El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo al siguiente rubro: (0323230314) Comunicación, Medios y Divulgación Cultural.

Artículo Tercero. Para garantizar el adecuado manejo y legalización, el Dr. CARLOS ARTURO BELL LEMUS, autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Gestión del Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6° de la presente resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución.

Artículo Cuarto: El dinero entregado como avance, esto es la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($18.092.800.00) ml, para gastos de logística en la realización de la ***Semana Cultural***, del 18 al 22 de octubre de 2011 en la Universidad del Atlántico.

Artículo Quinto. Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo o mediante giro de cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencia entre programas, servicios médicos, ni préstamos personales.

Artículo Sexto. El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los cinco (5) días hábiles, siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.
b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.

c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

PARÁGRAFO: El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la Cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo de la Universidad del Atlántico.

Artículo Séptimo: El pago del presente avance se hará con cargo al CDP N° 20110900404 del 29 de septiembre de 2011.

Artículo Octavo: La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica
Proyectó: Jlrodriguez